



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 22 noviembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Ejecutante:	Itaú Corpbanca Colombia S.A NIT. 890903937-00
Ejecutado:	Jhon Jairo Saldarriaga Velásquez C.C. 7.559.194
Radicado	630013103002-2019-00140-00
Asunto	Aclara providencia

Con el fin de dar alcance al auto precedente, se memora que, el depósito judicial nro. 454010000557880 por el valor de \$1.652.000, fue objeto de fraccionamiento, pues con cargo a éste se cancelaron los honorarios del secuestre, tal como se ordenó en los auto del 17 de marzo y 30 de junio de 2021, originándose dos títulos judiciales, el nro. 454010000589199 y nro. 454010000589200, por valor de \$268.680,00 y \$1.383.320,00, respectivamente, el primero de ellos entregado en su momento al secuestre, Javier Porfirio Buenos Sánchez (docs.60-61)

Por lo tanto, es procedente que se pague al abogado Oscar Mauricio Rodríguez Serna, identificado con cédula de ciudadanía nro. 89.009.661, quien cuenta con facultad expresa para recibir, según el poder conferido por el demandado y visto en el cuaderno 01, fol. 76, el depósito judicial nro. 454010000589200, por la suma de \$1.383.320,00.

En esa medida, se ordena por Secretaría, se proceda al diligenciamiento de la orden de pago a favor de dicho abogado en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, para posterior autorización de este despacho.

A través del Centro de Servicios, remítase esta providencia al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandada osmarose@gmail.com, dejando constancia de ello en el expediente.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CILIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5f0c6c9dd32e28bb26440c6766d3504533dd1c9d19dfd6ea3b6057a33f0cf6**

Documento generado en 22/11/2022 11:51:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>